



RESOLUCION Nro. 1/2023

En San Miguel de Tucumán, a los 24 días del mes de abril de dos mil veintitrés, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Académico de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO:

La necesidad de revisión permanente del Programa de Formación en Competencias para la Magistratura, el proyecto del Programa de Formación en Competencias para la Magistratura 2023 presentado por la Dirección Académica de la Escuela Judicial, la Ley Provincial N° 8579 y lo reglamentado en el Art. 7° del Acuerdo CAM N° 62/2013; y

CONSIDERANDO:

Que viene a consideración del Consejo Académico el nuevo Programa de Formación en Competencias de la Escuela Judicial.

Que el Proyecto fue presentado por la Directora Adela Seguí al Cuerpo y debatido en él en reuniones de trabajo previas.

Que ella informa que el Proyecto se emplaza como un paso imprescindible de su plan de gestión, ya en ejecución desde su asunción el año pasado, de profundización en la formación por competencias.

Que en ese camino, ya se está dictando en la Escuela un Curso de Formación de Formadores, al cabo del cual, cada docente deberá presentar el programa de su espacio curricular reformulado de acuerdo a la tarea conjunta de diseño del perfil de alumno deseado, y deducción de las competencias transversales. Que el cuerpo docente ya se halla elaborando ese trabajo.

Que, para seguir adelante con ese trabajo, en el que cada docente deberá determinar los logros de aprendizaje que tributen a cada competencia transversal, es necesario dejar definida la estructura del plan, que es lo que se ha propuesto al Consejo Académico y trabajado con él.

Que básicamente la propuesta consiste en no modificar el número de horas totales del programa, las que seguirán siendo 360 produciéndose un reordenamiento de los espacios curriculares. Que esas horas se distribuirán ya no por ejes, sino por años, sin que al interior del programa siga teniendo vigencia la cobertura de los ejes que la reglamentación de la Escuela Judicial ha previsto.

Que en el trabajo realizado con el Consejo Académico ha surgido la necesidad de intensificar la capacitación en Función Judicial, agregando espacios curriculares. Que también se ha considerado necesario profundizar en algunos contenidos específicos de la gestión judicial, fundamentalmente vinculados con el cambio y la evaluación de la unidad judicial.

Que se agregan espacios curriculares específicos que se considera que enriquecerán la formación en Función Judicial, tales como Filosofía y Función Judicial, El análisis de la prueba, El impacto social y económico de las sentencias.



Que se ha considerado que los espacios curriculares correspondientes a la Actualización judicial deben permanecer abiertos, y tener el número de horas que en cada caso se determine para cubrir las horas correspondientes. Que también se ha evaluado la conveniencia de que no todos los espacios curriculares obligatorios tengan la misma carga horaria.

Que el Programa tendrá un espacio electivo. Que ese espacio electivo tendrá una oferta permanente integrada por los hoy llamados Seminarios Interdisciplinarios, a los cuales se sumará una oferta electiva no permanente integrada por los cursos electivos que año a año se decida dictar, según las necesidades.

Que se suprime el espacio de Trayecto Especializado como obligatorio y los cursos que se aprobaron como parte de él pueden repetirse según necesidad dentro de la oferta electiva no permanente.

Que se ha advertido que la Escuela no ofrece una formación específica para defensores y fiscales, razón por la cual se ha propuesto un Entrenamiento para defensores y fiscales penales de idéntica duración al resto de los Entrenamientos por fuero.

Que se considera que el nuevo Programa constituye un paso importante en el propósito de que la Escuela Judicial constituya un centro de formación en competencias para la magistratura de referencia.

Por ello,

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA ESCUELA JUDICIAL

RESUELVE

Artículo 1º: **ELEVAR** al Consejo Asesor de la Magistratura para su tratamiento y aprobación el Programa de Formación en Competencias para la Magistratura 2023.

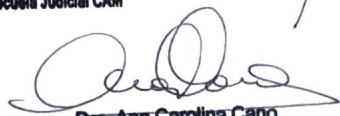
Artículo 2º: **INCORPÓRASE** como Anexo I el texto íntegro de la propuesta del Programa de Formación en Competencias para la Magistratura 2023.

Artículo 3º: De forma.


Dr. ADRIAN DIAZ CRITELLI
Consejero Académico Suplente
Escuela Judicial CAM


Dr. EUDORO ALBO
Consejero Académico Titular
Escuela Judicial CAM


DANIEL OSCAR POSSE
Presidente Consejo Académico
Escuela Judicial CAM


Dra. Ana Carolina Cano
Consejera Académica Titular
Escuela Judicial CAM


Dr. MIGUEL ANGEL VARELA
Consejero Académico Suplente
Escuela Judicial CAM


Dra. FLORENCIA CARBONE
Consejera Académica Suplente
Escuela Judicial CAM


Dr. MARTIN TADEO TELLO
Consejero Académico Titular
Escuela Judicial CAM


ABOG. MARIA ISABEL RICO
Secretaria Ejecutiva Judicial
Consejo Asesor de la Magistratura Tucumán